



REUNIDOS:

De una parte D. Luis Alfonso Martínez Atienza en su calidad de Secretario General de la Consejería de Hacienda de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en virtud de delegación de competencias contenida en la Orden de 2 de mayo de 2018 por la que se delegan competencias del titular del departamento en los titulares de los órganos Directivos de la Consejería, actuando en nombre y representación de la misma.

De otra parte, D. Francisco Gavilán Pérez con NIF nº 52.548.341-B, en nombre y representación de la empresa NUNSYS S.L., con NIF nº B-97929566 y domicilio social en C/ Gustave Eiffel, num.3, 46980 Paterna (Valencia), según poder que acreditan mediante escritura de fecha 21 de marzo de 2018, otorgada ante el Notario D. Joaquín Borrell García, del Ilustre Colegio de Valencia y número de su protocolo 900.

Ambas partes se reconocen competencia y capacidad, respectivamente, para formalizar el presente contrato.

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

PRIMERO.- Por Orden de la Consejería de Hacienda de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, de fecha 30 de julio de 2018 fue aprobado el expediente tramitado para la contratación del suministro para la "SUMINISTRO DE LICENCIAS DE SUSCRIPCIÓN ANUAL DE ANTIVIRUS KASPERSKY EN EL AMBITO EDUCATIVO" y autorizado el gasto por importe de 75.000,00 € (IVA excluido), 15.750,00 € (IVA 21%), lo que hace un total, IVA incluido, de 90.750,00 €, habiendo sido fiscalizado previamente por la Intervención Delegada, disponiéndose asimismo la apertura del procedimiento de adjudicación.



SEGUNDO.- La empresa propuesta como adjudicataria presenta dentro del plazo concedido al efecto la documentación requerida, y constituye garantía definitiva mediante retención en el precio por importe de **3.750,00 €**, según escrito de fecha 3 de octubre de 2018.

TERCERO.- Mediante Orden de la Consejería de Hacienda de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia de fecha 24 de octubre de 2018 se acordó la adjudicación del contrato, previa fiscalización de la Intervención Delegada, a favor de la empresa NUNSYS S.L., con NIF nº B-97929566, en la cuantía de **75.000,00 €** (IVA excluido).

CLÁUSULAS DEL CONTRATO:

PRIMERA. El objeto del contrato es el suministro del derecho de uso y de actualización (descarga de nuevos patrones de virus, distribución de parches, ...) durante 3 años de al menos 15.000 licencias del antivirus “Kaspersky Total Security for Business” utilizado en centros educativos de titularidad pública y dependientes de la Consejería de Educación, Juventud y Deportes de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Las prestaciones que comprende el contrato son las detalladas en el apartado “2. Descripción técnica del suministro” del PPT y se refieren exclusivamente al derecho de uso y actualización durante 3 años de las licencias del antivirus.

El suministro global (que abarca 3 años) se realizará mediante tres suministros parciales (denominados suscripciones anuales), esto es:

- Un primer suministro que deberá realizarse en el plazo máximo de quince días a partir del día siguiente al de la formalización del contrato.
- Un segundo suministro que deberá realizarse un año después del primero.
- Y un tercer suministro que deberá realizarse un año después del segundo.

Cada uno de los suministros parciales da el derecho de uso y actualización de las licencias del antivirus durante 1 año. Los tres suministros parciales son iguales.



SEGUNDA. NUNSYS S.L. con NIF B-97929566 se compromete a realizar la prestación con estricta sujeción a las Cláusulas estipuladas en el contrato y en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, observando fielmente lo establecido en el Pliego de Prescripciones Técnicas, así como las instrucciones que le diere el responsable del contrato para el fiel cumplimiento de lo convenido. Ofertando 16.500 licencias de antivirus Kaspersky.

TERCERA. El plazo para el suministro será de quince días a partir del día siguiente al de la formalización del contrato.

La vigencia de uso será, desde la fecha de suministro inicial hasta la finalización del tercer año del suministro.

El contrato podrá ser prorrogado por dos años.

CUARTA. El precio que se obliga a pagar la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia es:

75.000,00 € (IVA excluido)

15.750,00 € IVA

90.750,00 € (IVA incluido)

Con la siguiente distribución de anualidades, IVA incluido:

AÑO 2018: 30.250,00 €

AÑO 2019: 30.250,00 €

AÑO 2020: 30.250,00 €

QUINTA. Los pagos del suministro objeto del contrato se efectuarán a la entrega del correspondiente suministro de cada anualidad, tres en total, una vez conformadas las correspondientes facturas por el responsable del contrato y emitidas la correspondientes certificaciones (o acta de recepción, si procede) de que dichos



suministros se han realizado en los términos especificados en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

En las facturas emitidas durante la vigencia del contrato, el contratista deberá indicar el número de expediente y la denominación del contrato.

Datos que deben constar en la factura:

Órgano gestor: Órgano de contratación.

Consejería de Hacienda

Código DIR3: A14024228

Unidad tramitadora: Centro directivo promotor del contrato.

Dirección General de Patrimonio, Informática, y Telecomunicaciones

Código DIR 3 A14022311

Responsable del contrato: D. Celestino Avilés Pérez; Jefe de Servicio de Gestión Informática

Oficina contable: Órgano con competencias en materia de contabilidad pública.

Intervención General.

Código DIR3: A14003281

Lugar de presentación:

Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, en el enlace siguiente <http://www.facturae.gob.es>.

SÉXTA. Las penalidades por incumplimiento de plazos, por causa imputables al contratista, se graduarán con arreglo a lo previsto en el artículo 192 y siguientes de la LCSP.



SÉPTIMA. Serán causas de resolución del contrato, las previstas en el artículo 313 de la LCSP.

OCTAVA. La extensión objetiva y temporal del deber de confidencialidad del contratista se regirá de acuerdo con lo establecido en el artículo 133 del LCSP.

NOVENA. La empresa ha constituido garantía definitiva mediante retención del precio por importe de **3.750,00 €**, según escrito de fecha 3 de octubre de 2018.

No se fija un período de garantía adicional después de la fecha de finalización del período de actualización de licencias.

DÉCIMA. El presente contrato es de naturaleza administrativa y se regirá por la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento europeo y del consejo 2014/23UE y 2014/24/UE (LCSP).

El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas anexos, revisten carácter contractual.

UNDÉCIMA. Las cuestiones litigiosas que puedan surgir en relación con la presente contratación se resolverán ante los órganos Jurisdiccionales con sede en Murcia, por lo que se entiende que el contratista renuncia a su propio fuero, si fuere distinto del anterior.

Leído el presente documento, los otorgantes lo encuentran conforme.

EL SECRETARIO GENERAL (P.D. Orden 02-05-18 BORM 04-05-18) Fdo.: Luís Alfonso Martínez Atienza

NUNSYS S.L. Francisco Gavilán Pérez.